

**Intervención de la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen para crear un ramo de la vigilancia de la administración municipal la regiduría de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, estableciendo las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en ésta materia, entre ellas de garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes en el municipio e implementar los programas, las acciones y estrategias en esta materia.**

**La presidenta:**

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 265 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:**

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeros diputados y diputadas.  
En representación de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa, bajo los siguientes términos:

Con fecha 8 de noviembre y con fecha 20 del año pasado, nos turnaron a la comisión la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción XI del artículo 59 y un artículo 69 Quinques de

la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez y la iniciativa de decreto por el que se modifica la fracción segunda del artículo 59 y se reforma y modifican las fracciones I y XXVI del artículo 61.

Se modifica el primer párrafo del artículo 64, se reforman y modifican las fracciones 1, 2 y 3 del artículo 64 y se reforma el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, también suscrita por la diputada Aracely Alheli Alvarado González, viene en el mismo dictamen porque la Comisión Dictaminadora consideró que dichas iniciativas tenían una correlación una con otra.

Toda vez que el análisis de las iniciativas se advierte que tienen por objeto ambas contemplar en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el ejercicio de los derechos humanos contenidos en los instrumentos internacionales de los que el estado mexicano es parte, así como aplicar las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de

educación, de niñez, adolescencia y juventud.

Los integrantes de la Comisión, estimamos conveniente conjuntarlas para emitir un solo dictamen y declarar ambas de manera procedente. Lo anterior en virtud de que emanado del artículo 1 constitucional y de los tratados internacionales en materia de derechos humanos signados por el estado mexicano se advierte la obligación de la federación, de las Entidades Federativas y obviamente de los municipios, garantizar el pleno ejercicio, protección y respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de la implementación de acciones, reglas y recursos normativos e institucionales tomando en consideración el interés superior de la niñez como primordial y tomar esa decisión como primordial sobre cualquier gestión que involucre a niñas, niños y adolescentes.

En este sentido la Comisión con algunas modificaciones a las iniciativas de origen se incorpora la obligación de los ayuntamientos de observar los

tratados internacionales en materia de derechos humanos y garantizar los mismos conforme a los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad, progresividad y máxima protección.

Asimismo ampliar la perceptiva de género y garantizar los principios de igualdad y no discriminación en la expedición de los Bandos de Policía y Buen Gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

Crear como un ramo de la vigilancia de la administración municipal la regiduría de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, estableciendo las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en esa materia, entre ellas de garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes en el municipio e implementar los programas, las acciones y estrategias en esta materia.

Por esos razonamientos compañeros diputados, compañeras diputadas, le

solicitamos respetuosamente su voto a favor del mismo.

Es cuánto, diputada presidenta.